



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA DERECHO CONSTITUCIONAL - CAT. B

---

**VISTO:**

El Expediente EX-2020-00077756-UNC-DEC#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2020-522-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

**Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Aprobar la Resolución Decanal RD-2020-522-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: 1) Aprobar el Programa para la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL, Cátedra B, presentado por el Profesor Titular, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Digitally signed by SOLÁ TORINO Victorino Francisco  
Date: 2020.09.21 18:13:39 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by BARRERA BUTELER Guillermo Eduardo  
Date: 2020.09.22 17:51:37 ART  
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC  
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad  
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de  
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623  
Date: 2020.09.22 17:51:50 -03'00'



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**Derecho Constitucional**

**“Cátedra B”**

**Programa**

Profesor Titular: Andrés Rossetti  
Año 2020

**Fundamentos:**

El presente programa está destinado para el dictado de la materia "*Derecho Constitucional*" en el marco del plan 207/99, para tener vigencia a partir del año 2017 en la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la UNC. En este contexto, cabe recordar que la materia se dicta en el segundo semestre del primer año de la carrera y tiene una carga horaria de 30 clases de dos horas cada una (60 horas reloj en total). En virtud de ello se debe tener presente, y es trascendente, que los estudiantes<sup>1</sup> al cursar la materia sólo han vivenciado el estudio de cuatro materias de la carrera (*Introducción a los estudios de la carrera de abogacía, Derecho Romano, Problemas del Conocimiento Jurídico e Introducción al Derecho*) y cursan simultáneamente otras dos (*Derecho Penal I y Derecho Privado I*). Los estudiantes, por tanto, no cuentan con conocimientos sólidos de materias como *Historia del Derecho Argentino, Sociología del Derecho, Derecho Político, Economía Política*, que serán vistas por ellos más adelante, al igual que otras materias muy vinculadas con Derecho Constitucional como *Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Internacional Público, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Procesal Administrativo, Ética profesional, Filosofía del Derecho*, junto con otras materias, a lo que se suman las prácticas y opcionales, que también son cursadas con posterioridad.

En virtud de lo dicho, y en razón de la escasez tanto de horas cátedra de dictado como así también de conocimientos adquiridos previamente, es menester concentrarse en un programa para el desarrollo de la materia que no pretenda abarcarlo todo, sino que se concentre en los puntos nodales del derecho constitucional argentino y que permita

---

<sup>1</sup> Se utiliza el masculino en el programa no por razones discriminatorias sino por razones lingüísticas de economía expresiva.

trabajarlos en forma intensa y profunda. Esto, además, se complementa con la convicción que la enseñanza del derecho no debe basarse, como sucede en algunos contextos latinoamericanos en las Facultades de Derecho, en exigir el estudio del mismo en base a la memoria, sino que debe valorarse el pensamiento y razonamiento que apunte, a su vez, a posibilitar que el estudiante tenga una posición *crítica*<sup>2</sup> sobre cada tema del programa. En síntesis, que el estudiante pueda abordar su propia posición sobre el tema estudiado y no que reciba una posición impuesta desde el docente y la cátedra.

Por su parte, el programa apunta a formar a los futuros abogados en esta materia en relación con el contexto en que ella se dicta. A tal fin, se considera tanto el contexto de la curricula en la que se inserta y el resto del plan de estudios que ellos deben afrontar buscando dar las bases fundamentales del derecho constitucional argentino. No abarca a fondo aquellos temas que serán profundizados puntualmente en otras materias por cursar mas adelante, privilegiando en cambio aquellos temas fundamentales que no volverán a ser tocados en el curso de la carrera y que son claves para todo abogado y su formación. Asimismo, la materia se inserta en un contexto jurídico, a nivel local, nacional y global, donde existen una serie de variables tales como la desigualdad estructural, la pobreza, la discriminación contra la mujer, entre otras, que obligan al estudio del derecho superando su plano exclusivamente teórico o normativo y, en cambio, abordarlo inserto en este tipo de contextos problemáticos y su vinculación con estas realidades.

Al señalar el término "abogado", se asume la preparación de los profesionales del derecho en relación con sus distintas y variadas opciones una vez egresado, que por cierto no se reduce al ejercicio liberal de la profesión. En efecto, cuenta con una serie importante de alternativas en lo que se refiere a actividades posibles en el campo de lo jurídico, que comprenden la magistratura, el asesoramiento, la docencia, la investigación, el servicio diplomático o cargos en la esfera administrativa, entre otros.

El programa, en base a lo señalado, consta de cinco partes diferenciadas, a saber: Una primera unidad (I) introductoria, donde se revisan los conceptos básicos de Sociedad, Estado, Derecho, Democracia y Constitución que sirven para entender el resto de la materia ya que se trabajan los "fundamentos" de la misma que no se encuentran analizados acabadamente en materias anteriores.

Luego siguen dos unidades (II y III) de "Teoría constitucional" en las que se tratan sus aspectos centrales (Poder Constituyente, Supremacía y Control de Constitucionalidad, Interpretación constitucional, etc.) desde su perspectiva teórica pero se destaca -al igual que en el resto del programa- con especial atención la situación jurídica en nuestro país.

La tercera parte consta de dos unidades (IV y V). Se concentra en las bases y la estructura del poder en general y en Argentina en particular.

Las tres siguientes unidades (VI, VII y VIII), se concentran en el tema de los derechos y garantías, presentándolos desde su perspectiva teórica y de su regulación normativa y jurisprudencial en Argentina.

La última parte incluye una sola unidad, la IX, y se concentra en el funcionamiento del poder en Argentina y tiene una directa y estrecha conexión con lo visto en las unidades IV y V.

---

<sup>2</sup> Tal como lo estipula el plan de estudios de la carrera de Abogacía, en razón de la Resolución HCD 207/99.

## **Objetivos:**

Objetivo general: Enseñar el derecho constitucional argentino, sus principales problemas y conexiones transmitiendo el valor de los principios democráticos y de defensa de los derechos humanos allí consagrados, fundamentalmente a través de un aprendizaje que fomente el espíritu *critico* de los estudiantes..

Objetivos específicos:

1. Presentar una visión de los principales problemas teóricos y prácticos vinculados con el estudio del derecho constitucional en Argentina y fomentar la reflexión crítica sobre ellos.
2. Transmitir un conocimiento exhaustivo del marco jurídico-constitucional argentino, con referencia a su proyección en el plano nacional, regional e internacional.
3. Analizar la importancia de los diferentes derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional y demás normas y resaltar su valor para la construcción de una democracia igualitaria respetuosa del derecho de todos.
4. Analizar los diferentes órganos y mecanismos en la esfera nacional en relación con el poder institucional y señalar la importancia del respeto de las reglas institucionales fijadas en la Constitución.

**Metodología:** Clases teóricas y prácticas, con participación activa de los cursantes y diálogo abierto. Numerosos casos prácticos para ser resueltos por los participantes en actividades aúlicas y extra-áulicas como así también el uso de diversos casos jurisprudenciales y otros recursos didácticos vinculados con el derecho "vivo". Se fomentarán actividades de trabajo grupal. La enseñanza de la materia se dará, asimismo, mediante la utilización de herramientas didácticas creativas en el aula y fuera de ella como por ejemplo cine-debate, el uso de la literatura de ficción, visitas a centros insitucionales vinculados con el derecho constitucional, etc.

El programa supone el dictado de un punto por clase, quedando tres de ellas para otros aspectos didácticos como la introducción, las evaluaciones parciales, prácticos, actividades extras y demás.

**Evaluación:** Exámenes parciales escritos, para lograr la condición de estudiante regular o promocional (según las normas que fija la Facultad) en la materia. Examen final escrito u oral, según lo determine la cátedra y la Facultad, para los estudiantes en condición de regulares, teniendo en cuenta evaluar el *proceso* realizado por el estudiante durante el cursado, a más de su examen final. Examen práctico escrito en primer término y teórico-práctico oral o escrito para los estudiantes en condición de libres.

A los efectos de la evaluación, cada estudiante, al momento de rendir su examen final, deberá señalar el texto por el que ha estudiado para ser interrogado y evaluado en base al mismo. Deberá conocer todo el contenido del libro elegido, más el material extra que se señala infra en el punto sobre la bibliografía. A más del texto elegido y del material que se señala como obligatorio en algunas unidades, forma parte del material de estudio la Constitución Nacional con los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional y las leyes vinculadas con la materia.

## **Contenido:**

**Unidad I. Introducción al derecho constitucional.**

1. El derecho constitucional: contenido, método y relación con otras disciplinas. Poder, Política y Derecho. Individuo y sociedad.
2. Estado y Gobierno: conceptos y formas. Democracia y Constitución: conceptos y relación.
3. Constitucionalismo: surgimiento, postulados, etapas. Influencia y desarrollo en Argentina.

**Unidad II. Teoría Constitucional (I), con especial referencia al sistema constitucional argentino.**

4. Constitución: conceptos y clases. Ideología y Constitución.
5. Poder constituyente. Concepto. Clases. Límites y efectos. Poderes constituidos. Reforma constitucional.
6. Supremacía constitucional y la gradación jerárquica de las normas. Las fuentes del derecho constitucional y del ordenamiento constitucional argentino.

**Unidad III. Teoría Constitucional (II), con especial referencia al sistema constitucional argentino.**

7. La globalización, el derecho internacional y derecho interno. La integración. Tratados internacionales. El derecho internacional y regional de los derechos humanos en el sistema argentino: principales documentos, órganos y funciones.
8. Control de constitucionalidad: surgimiento y modelos. El control de constitucionalidad en Argentina: características. El control de convencionalidad.
9. Las normas constitucionales y la interpretación constitucional: aspectos teóricos y prácticos. Preámbulo: función. El rol de los operadores jurídicos en la interpretación y aplicación del derecho.

**Unidad IV. Las bases y estructura del poder (I), con especial referencia al sistema constitucional argentino.**

10. El Estado: población, territorio y gobierno. El régimen político en Argentina..
11. Federalismo: caracteres. Sujetos de la relación federal. La distribución de competencias. La coparticipación y su relación con el régimen tributario. Intervención federal.
12. Régimen representativo, partidos políticos, sistemas electorales y formas de democracia participativa.

**Unidad V. Las bases y estructura del poder (II), con especial referencia al sistema constitucional argentino.**

13. Los poderes "no institucionales" y su influencia en la determinación del poder.
14. Las emergencias constitucionales y las situaciones excepcionales. Estado de sitio. La defensa del orden constitucional (Art. 36 CN).
15. Régimen republicano, división de poderes y diseño institucional en Argentina.

**Unidad VI. Los derechos y garantías constitucionales (I), con especial referencia al ordenamiento constitucional argentino.**

1. Declaraciones, derechos y garantías. Los derechos constitucionales y humanos: conceptos, fundamentos, principios básicos, clases y sujetos. Los instrumentos internacionales de derechos humanos.

2. Jerarquía y conflictos de derechos. Poder de policía. Los límites al ejercicio de los derechos: permanentes (legalidad y razonabilidad) y en estados de excepción. Los deberes y los "principios" constitucionales.
3. Libertad y autonomía personal. Derecho a la privacidad.

#### Unidad VII. Los derechos y garantías constitucionales (II) en Argentina.

4. Derecho a la igualdad y a la "no discriminación". Acciones positivas e igualdad real de oportunidades y de trato.
5. Derecho a la vida, a la libertad de expresión, de propiedad, a no ser torturado, de libertad de cultos, derecho de petición, reunión y asociación y demás derechos "civiles".
6. Los derechos "políticos". Los derechos que emanan de los instrumentos del art. 75 inc. 22 CN y de otros tratados: Derechos y perspectiva de género; derechos de niños, niñas y adolescentes; derechos de las personas con discapacidad; derechos de los adultos mayores y otros derechos. Sistemas y medios de protección.

#### Unidad VIII. Los derechos y garantías constitucionales (III) en Argentina.

7. Derecho a la educación, al trabajo, a la salud, a la alimentación, a la vivienda y demás "derechos económicos, sociales y culturales". El art. 14 bis. CN.
8. Derecho a un ambiente sano; de los consumidores y usuarios y los demás derechos "colectivos". Derechos de los pueblos originarios (Art. 75 inc. 17 CN).
9. Las garantías constitucionales procesales y la tutela judicial efectiva.

#### Unidad IX. El funcionamiento y la organización del poder, con especial referencia al sistema constitucional argentino.

16. Poder Legislativo: estructura y atribuciones. Auditoría General y Defensor del Pueblo.
17. Poder Ejecutivo: estructura y atribuciones.
18. Poder Judicial y Ministerio Público: Estructura y atribuciones. Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento: estructura y atribuciones. La Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

#### **Bibliografía y otro material didáctico:**

##### 1. Bibliografía *básica*.

Para los estudiantes que rinden en condición de *regular*: El material de estudio será el definido por cada docente en su respectivo curso, quien tendrá en cuenta las directivas generales que adopte la cátedra cada año.

Para los estudiantes que serán evaluados en calidad de *libres*-, quien rinde en condición de libre podrá elegir *uno* de estos cuatro textos:

1. Gargarella, Roberto y Sebastián Guidi (coordinadores) *Comentarios de la Constitución de la Nación Argentina. Jurisprudencia y doctrina: una mirada igualitaria*, La Ley, Bs. As. 2016, 2 tomos.
2. Hernández, Antonio María (director) *Derecho Constitucional* (La Ley, Bs. As. 2012, 2 tomos).
3. Rosatti, Horacio D. *Tratado de Derecho Constitucional* (Rubinzal Culzoni, Santa Fé 2011, 2 tomos).

4. Sagüés, Néstor Pedro *Manual de Derecho Constitucional* (Astrea, Bs. As. 2014, 2da. edición).

**Para los cuatro libros es material obligatorio adicional:**

Gargarella, Roberto *Constitucionalismo versus democracia* en, del mismo autor (coordinador), *Teoría y crítica del Derecho Constitucional* (Abeledo Perrot, Buenos Aires 2008, Tomo 1, páginas 22-40).

Rossetti, Andrés *Interpretación constitucional: aspectos teóricos, metodológicos y prácticos* en Guillermo Lariguet (compilador) *Metodología de la investigación jurídica. Propuestas contemporáneas*, Cijs, UNC-Editorial Brujas, Córdoba 2016, pp. 403-413.

Soriano, Ramón Luis *Derecho y Estado. Relaciones Derecho-Estado y modelos de estado*, en Ramón Luis Soriano Díaz y Juan Jesús Mora Molina *Teoría y fundamentos del derecho. Perspectivas críticas*, Tecnos, Madrid 2011, pp. 52-72.

Vanossi, Jorge R., Capítulo 1 *Constitución y constitucionalismo* (pags. 45 a 64) del libro del mismo autor *El estado de derecho en el constitucionalismo social* (Eudeba, Bs. As. 1987).

Fallo: *Arrióla, Sebastián y otros s/ causa No. 9080*, CSJN, 5 de Agosto de 2009.

Fallo: *F.A.L s/medida autosatisfactiva*, CSJN, 13 de Marzo del 2012.

Fallo *Rizzo, Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) s/acción de amparo, medida cautelar* (Expte. N° 3034/13), CSJN, fallo del día 18 de Junio de 2013.

Fallo *Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo*, CSJN, 18 de agosto de 2016

Película: Lumet, Sydney (director) *Twelve angry men (Doce hombres en pugna)* con Henry Fonda, Lee J. Cobb, E.G. Marshall, Jack Warden, Ed Begley, Martin Balsam, John Fiedler, Robert Webber, Jack Klugman, Edward Binns, Joseph Sweeney, George Voskovec (Orion-Nova, EEUU 1957, 95 minutos).

Película: Amenábar, Alejandro (director) *Mar Adentro*, con Javier Bardem, Belén Rueda, Lola Dueñas, Mabel Rivera, Clara Segura, Joan Dalmau, Tamar Novas, José María Pou, Celso Bugallo, Francesc Garrido (Sogecine-Himenóptero, España 2004, 125 minutos).

Para el libro de **Horacio D. Rosatti** *Tratado de Derecho Constitucional* se debe **agregar**:

Andrés Rossetti *Reflexiones sobre la supremacía y el control de constitucionalidad en Argentina* en Víctor Bazán (coordinador) *Derecho procesal constitucional americano y europeo* (Abeledo-Perrot, Bs. As. 2010, 2 tomos, páginas 331-352 del primer tomo).

Garantías procesales: Estudiar por Gargarella-Guidi, Hernández o Sagüés, libros citados.



Para el libro de **Antonio M. Hernández** *Derecho Constitucional* **agregar:**

Andrés Rossetti *Reflexiones sobre la supremacía y el control de constitucionalidad en Argentina* en Víctor Bazán (coordinador) *Derecho procesal constitucional americano y europeo* (Abeledo-Perrot, Bs. As. 2010, 2 tomos, páginas 331-352 del primer tomo).

2. *Bibliografía general.* El universo bibliográfico en este campo es enorme. Se acompaña, por tanto, solo una lista representativa de los más conocidos textos de carácter general<sup>3</sup> de uso para el grado. El listado se concentra en manuales y tratados de tipo *general* que abarquen el contenido de la mayor parte de los puntos de la materia<sup>4</sup>. A su vez, solo contempla libros<sup>5</sup> que sean recientes<sup>6</sup>, publicados en Argentina, en idioma español y vinculados con el derecho constitucional de nuestro país por si alguien desea profundizar (y cada docente puede indicar material aún más específico si se le solicita).

Albanese, Susana y otros *Derecho constitucional*, Editorial Universidad, Bs. As. 2004.

Armanague, Juan *Curso de derecho constitucional argentino y comparado*, La Ley, Bs. As. 2009.

Badeni, Gregorio *Manual de Derecho Constitucional*, La Ley, Bs. As. 2011.

Barrera Buteler, Guillermo y otros *Derecho constitucional*, Advocatus, Córdoba 2015, 2 tomos.

Becerra Ferrer, Guillermo y otros *Manual de Derecho Constitucional*, Advocatus, Córdoba 1995, 2 tomos.

Bidart Campos, Germán J. *Manual de la Constitución Reformada*, Ediar, Buenos Aires, 1999, 3 tomos.

Bidegain, Carlos M. *Curso de Derecho Constitucional*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2001-10, 5 tomos.

Camota, Walter *Instituciones de derecho público*, La Ley, Bs. As. 2005.

Cayuso, Susana G. *Constitución de la Nación Argentina Comentada*, La Ley, Bs. As. 2009, 2da. Edición.

Dalla Via, Ricardo *Manual de Derecho Constitucional*, LexisNexis, Buenos Aires 2004.

Ekmekdjian, Miguel Angel *Manual de la Constitución Argentina*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires 2011, 6ta. Edición.

Gargarella, Roberto *Teoría y crítica del derecho constitucional*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires 2008, 2 tomos.

Gelli, María Angélica *Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada*, La Ley, Bs. As. 2008, Cuarta Edición, 2 tomos.

Haro Ricardo y otros *Manual de Derecho Constitucional*, Advocatus, Córdoba 2011.

Midón, Mario R. *Manual de Derecho Constitucional Argentino*, La Ley, Buenos Aires 2004.

Quiroga Lavié, Humberto; Miguel Angel Benedetti y María de las Nieves Cenicacelaya *Derecho Constitucional Argentino*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2009, Segunda edición actualizada, 2 tomos.

---

<sup>3</sup> En todos los casos se aconseja, si se quiere adquirir o consultar un texto, verificar que se trata de la última edición del mismo.

<sup>4</sup> No se citan los numerosos textos que existen de análisis de fallos jurisprudenciales.

<sup>5</sup> Se excluyen expresamente artículos de revistas, capítulos de libros y demás.

<sup>6</sup> El límite en este aspecto temporal se fija en la reforma constitucional de 1994.

Sabsay, Daniel A. *Manual de Derecho Constitucional*, La Ley, Buenos Aires 2011. Solá, Juan Vicente *Derecho Constitucional*, LexisNexis, Buenos Aires 2006. Zarini, Helio Juan *Derecho Constitucional*, Astrea, Buenos Aires 2009, 2da. Edición. Ziulu, Adolfo Gabino *Derecho Constitucional*, Abeledo-Perrot, Bs. As. 2014.

3. Bibliografía *específica*. La bibliografía específica, tal como se señaló con respecto a la bibliografía general pero en este caso ampliamente incrementado, es inmensa. Se ha decidido, por tanto, señalar solo dos textos por unidad lo que comporta una selección de extrema dificultad y que omite numerosas y valiosas obras. Formulada esta aclaración, se señalan para cada unidad sólo dos libros (aquí también se excluyen los artículos de revistas, capítulos de libros, etc.) que se consideran relevantes para el tema trabajado pero reiterando que existen siempre otras alternativas que, eventualmente, serán señaladas por cada docente. La elección de estos libros se limita a textos escritos en idioma español y vinculados con la realidad argentina. Por cierto, cada docente y el profesor titular para los estudiantes libres pueden ampliar la bibliografía específica.

Para la unidad 1.

Romero, César Enrique *Introducción al derecho constitucional*, Zavalia, Bs. As. 1973.  
Ferreira, Raúl Gustavo *Fundamentos constitucionales*, Ediar, Buenos Aires 2015, Segunda edición.

Para la unidad 2.

Vanossi, Jorge Reinaldo *Teoría constitucional*, Depalma, Bs. As. 1975, 2 tomos.  
Bernal, Marcelo; Calógero Pizzolo y Andrés Rossetti (coordinadores) *¿Que veinte años no es nada! Un análisis crítico a veinte años de la reforma constitucional de 1994 en Argentina* Eudeba, Bs. As. 2015.

Para la unidad 3.

Manili, Pablo Luis *El bloque de constitucionalidad. La recepción del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho constitucional argentino*, La Ley, Bs. As. 2003.  
Palacio de Caeiro, Silvia B. (directora) *Tratados de derechos humanos y su influencia en el derecho argentino*, La Ley, Bs. As. 2015, 3 tomos.

Para la unidad 4.

Hernández, Antonio María (h) *Federalismo y constitucionalismo provincial*, Abeledo-Perrot, Bs. As. 2009.  
Niño, Carlos Santiago *Fundamentos de derecho constitucional. Análisis filosófico, jurídico y politológico de la práctica constitucional*, Astrea, Bs. As. 1992.

Para la Unidad 5.

Gargarella, Roberto (coordinador) *La Constitución en 2020. 48 propuestas para una sociedad igualitaria*, Siglo XXI, Bs. As. 2011.  
Vanossi, Jorge Reinaldo A. *El estado de derecho en el constitucionalismo social*, Eudeba, Bs. As. 1987.

Para la Unidad 6.

Rivera, Julio César (h), José Sebastián Elias, Lucas Sebastián Grosman y Santiago Legarre (directores) *Tratado de los derechos constitucionales*, Abeledo Perrot, Bs. As. 2014,

3 tomos).

Rossetti Andrés y Magdalena I. Alvarez (coordinadores) *Derecho y pobreza. Un análisis desde el método de casos* Advocatus-Cijs, UNC, Córdoba 2015.

Para la Unidad 7.

Rossetti, Andrés y Magdalena I. Alvarez (compiladores), *El derecho a la vida. Un análisis desde el método de casos*, Advocatus, Córdoba 2005.

Rossetti, Andrés y Magdalena I. Alvarez (coordinadores) *Derecho a la igualdad. Un análisis desde el método de casos*, CIJS, UNC - Advocatus, Córdoba 2010.

Para la Unidad 8

Ribotta, Silvina y Andrés Rossetti (editores) *Los derechos sociales en el siglo XXI. Un desafío clave para el derecho y la justicia*, Dykinson, Madrid 2010.

Ribotta, Silvina y Andrés Rossetti (editores) *Los derechos sociales y su exigibilidad. Libres de temor y miseria* Dykinson, Madrid 2015.

Para la Unidad 9

Gargarella, Roberto *La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de constitucionalismo en América latina (1810-2010)*, Katz, Buenos Aires 2014.

Molinelli, N. Guillermo; M. Valeria Palanza y Gisela Sin *Congreso, Presidencia y Justicia en Argentina*, CEDI, Bs. As. 1999.